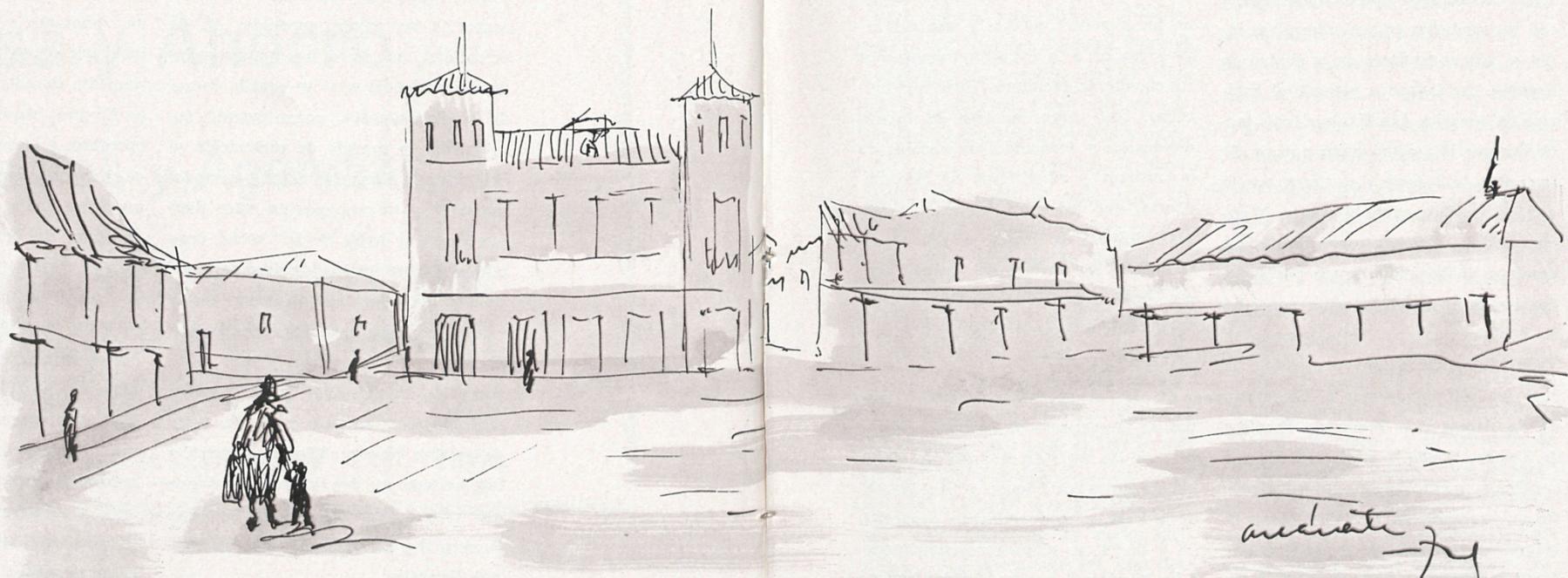




Los Quiñones eran una institución armada formada por cuatro escuadrones de a cien lanceros cada uno, o sea, un total de cuatrocientos hombres a caballo con sus correspondientes escuderos (ochocientos hombres cada "Quiñón"), y su misión principal era la de vigilar en los días de fiesta y los domingos, mientras los cristianos asistían en las iglesias a sus rezos y demás ceremonias religiosas, manteniéndose en continua alerta para evitar las intrusiones —golpes de mano que hoy llamaríamos— de los moros que, establecidos en la otra orilla del Tajo, hacían frecuentes incursiones al Campo Cristiano, emboscándose por montes, árboles y matorrales, para realizar sus asaltos, robos y aun peores fechorías.



Los Quiñones de Segovia estaban formados por cuatro cuadrillas denominadas de "San Esteban", "San Martín", "San Millán" y "Santísima Trinidad". Todavía en nuestros días, en la carretera del Puente de Arganda a la Cuesta de la Reina, entre San Martín de la Vega y Ciempozuelos, hacia el límite de los dos pueblos existe el paraje denominado "El Quiñón", y en él el llamado "Olivar del Quiñón", que fué escenario trágico del asesinato por las milicias rojas, el 3 de septiembre de 1936, del párraco de San Martín de la Vega, don Ildefonso Monterrubio, y de sus ancianos padres y su hermana, así como de otro vecino más de Ciempozuelos, don Antonio del Moral. Otro Quiñón, el de la cuadrilla de San Martín, formado por los quiñoneros feligreses de la Parroquia de San Martín de la ciudad de Segovia, fué el que dió origen a la fundación de la hoy villa de San Martín de la Vega, junto al río Jarama, cerca del llamado "Atillo de Martín Pescador", personaje popular al que la leyenda local relaciona con la fundación del pueblo y que tal vez, sin duda alguna, sería algún segoviano venido como muchos pobladores más, tras los "Quiñoneros" colonizadores que conquistaron esta comarca. Hay

otro "pago" denominado el "Quiñón de San Esteban", en la raya o límite de San Martín de la Vega, que fué el que ocupó la cuadrilla de San Esteban de los Caballeros Quiñoneros de Segovia, y, por último, por el límite de los términos municipales de Chinchón y Titulcia hay otro sitio conocido también por "El Quiñón", que muy bien pudo ser el que ocupara la cuadrilla de la "Santísima Trinidad", dada su situación con respecto a los otros.

Los "Quiñoneros" llegaron a constituir una casta privilegiada, acrecentando sus bienes de tal forma que entre los demás pobladores de los lugares que ocupaban y aún de los limítrofes a los suyos, en donde ejercían su misión de custodia y defensa del territorio, se les consideraba y distinguía de manera extraordinaria. Mas, a pesar de todos sus privilegios, ventajas y derechos y del sano estado de sus propiedades, acrecentadas, como queda dicho, y buenas, grandes y productivas, fruto de un esfuerzo común y constante reconocido y estimado, un buen día, sin saberse por qué, se cansaron de su vida monótona y pacífica, al desaparecer el peligro árabe con la expulsión primero de toda la región y luego totalmente de España de los moros, y añorando, tal vez, su vida de la ciudad, con mayor lujo y mayores comodidades o quizá porque algunos siguieran a los ejércitos que avanzaron sobre Andalucía, lo cierto es que acordaron vender, y vendieron todas sus heredades y demás bienes que en estos pueblos del Sexmo tenían, desapareciendo con este motivo una institución que tanto arraigo y tanto prestigio tuvo en esta comarca y en toda la jurisdicción de la ciudad y tierra de Segovia y en las tierras de Madrid.

En el archivo municipal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, donde se conservan muchísimos documentos a cual más interesantes, hay uno que trata de un famoso pleito que duró más de un siglo sostenido por los pueblos contra los Marqueses de Moya y

Condes de Chinchón al crearse este condado. Este documento se refiere a la evolución de los pueblos del Sexmo y a la venta efectuada por los "Quiñoneros" y su marcha de las tierras que poseyeron en el término municipal de San Martín de la Vega, el cual tiene unos párrafos que dicen:

"Los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas quiñoneros de los quiñones pertenecientes a cada una de las cuatro cuadrillas de "San Esteban", "San Martín", "San Millán" y la "Santísima Trinidad", eran dueños de infinidad de tierras y heredades de la jurisdicción de lo que era conocido con el nombre de "La Ciudad de Segovia y su Tierra", y aún algunas otras tierras y heredades de fuera de éstas. Dichas propiedades, por sus grandes extensiones y enormes distancias se iban perdiendo poco a poco, e iban siendo ocupadas por otros habitantes de otras regiones que fueron formando pequeños núcleos de población que originaron la transformación de los primitivos "Quiñones" en pequeñas aldeas que más tarde crecieron y pasaron a ser villas y ciudades."

"Ocurrió que por entonces los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas acordaron solicitar autorización para vender sus propiedades de los "Quiñones" a los pueblos y para ello se reunieron las cuadrillas en sus respectivas sedes o iglesias titulares en la ciudad de Segovia, haciéndose la petición al Príncipe de Asturias don Enrique (más tarde Enrique IV), como señor que era de la ciudad de Segovia y su tierra, previa una información sobre el asunto. Y encontrándola razonada y porque ello redundaría en beneficio de sus pueblos y de sus vasallos, el Príncipe concedió su Real Licencia por carta firmada en Valladolid el 20 de mayo de 1442, la cual iba refrendada por el Secretario de Su Alteza don Francisco Ramírez de Toledo. Fijaba la Real Licencia una condición, y era ésta que los veinticuatro mil maravedises de los de "dos a la blanca" que exigían los vendedores por "juro de heredad y a perpetuidad" a los

compradores, se dividieran por igual entre las cuatro cuadrillas, de manera que cada una recibiese, dentro de cada año, la cuarta parte del "juro o censo."

Para tratar de asunto de tanta trascendencia se convocó en Segovia al "Ayuntamiento de Pueblos Generales", y a toque de "campana tañida", como era uso y costumbre de hacerlo en las cosas grandes y de importancia, se reunieron los que lo formaban, o sea, los "hombres buenos pecheros" (hasta el año 1441, ponían en las actas solamente "hombres buenos" y, ya en 1442, se pone: "los hombres buenos pecheros") de la ciudad y su tierra, los Procuradores y los Quarentales, en el Refectorio del Convento de San Francisco, de dicha ciudad. En representación del Sexmo de Valdemoro, que estaba formado con exclusión de Valderoro, por los pueblos de San Martín de la Vega, Bayona de Tajuña (hoy Titulcia), Ciempozuelos, Chinchón, Valdelaguna y Villaconejos, acudieron el Procurador Diego González y los Quarentales, Juan Sánchez y Alfonso Martínez. Acordada en firme la venta de los bienes de los "Quiñoneros" a los pueblos, se estipularon, por ambos, diecinueve condiciones que se elevaron a escritura pública, quedando como consecuencia de ello establecido el primer jalón en la constitución de los nuevos Concejos y sus municipios gracias a la decisión tomada por los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas, bajo cuyo dominio se fueron moldeando y formando los pueblos de la comarca y adquirieron su independencia, que fué muy relativa, ya que poco después de crearse el señorío de Chinchón, los pueblos del antiguo sexmo fueron donados por los Reyes Católicos a sus fieles servidores los Marqueses de Moya.

De las diecinueve condiciones fijadas en la escritura se da cuenta detallada en las notas de otro famoso pleito habido entre Valdemoro y San Martín de la Vega, y las dos últimas, o sea, las 18 y la 19, se refieren concretamente a los "poderes" que los pueblos habían



de dar a sus Procuradores para que gestionasen todo lo concerniente a la compra, tanto cerca de los "Quiñoneros", como del Rey don Juan II y del Príncipe don Enrique. Merced a dichas condiciones los representantes de los pueblos consiguieron del Rey y del Príncipe la autorización necesaria para ello, según privilegio firmado por don Juan II en Madrigal de las Altas Torres el día 2 de octubre de 1442, el cual privilegio escrito en pergamino y con su gran sello de plomo, comenzaba invocando a las Tres Personas de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo, a la Bienaventurada Virgen María Madre de Dios, a todos los Santos de la Corte Celestial, y por último "al bienaventurado Sant-Yago, Apóstol, Patrono e guidor de los Reyes de Castilla". Razonaba el Rey en dicho privilegio la concesión de las Reales Mercedes transcribiendo para ello infinidad de documentos que hacían al caso, entre los cuales figuraba la escritura de consentimiento Real otorgado en Robledo de Chavela el 23 de septiembre de 1442, un Albalá del mismo Monarca firmado en 29 de dichos mes y año; y otra carta de aprobación firmada también por el propio Rey. Este privilegio fué entregado por don Juan II con la mayor solemnidad en Segovia, el día 12 de noviembre de 1442, ante todos los caballeros y escuderos de las cuatro cuadrillas, y fué refrendado dos días des-

pues por los Contadores Reales, en la villa de El Espinar.

Mas como el señor de esta tierra era, como queda dicho antes, el Príncipe de Asturias, don Enrique, aún se necesitaba la aprobación de éste para que el Real Privilegio de su augusto padre pudiese entrar en vigor, dándola por carta de 16 de noviembre del referido año 1442, escrita también en pergamino y refrendada por su Secretario de Cámara don Juan Rodríguez de Alba, en la ciudad de Segovia.

Según las escrituras de la compra lo adquirido por los pueblos a los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas de los Quiñones era lo siguiente: "todas las tierras, términos, prados, pastos, sotos, ríos e aguas, e abrevaderos, casas, molinos, montes, e todos los heredamientos pescas e todos los derechos, tributos, pensiones, reales e personales, e mixtos, que han e les pertenecen a las dichas cuadrillas e propios e quiñones dellos e de cualquiera dellos, así en los término e tierra de dicha ciudad de Segovia o fuera della, como en otro lugar cualquiera."

Interesantísimos son también los "Albalás" dados por el Rey don Juan II, sobre la repoblación y colonización de los llamados "lugares despoblados" que pertenecían a "los nobles quiñoneros de Segovia", precisándose en ellos que la repoblación no había de ser "so-

lamente nominal", tenía que ser efectiva, las clases trabajadoras habían de tener un estímulo y éste era el de convertirlos en propietarios de las tierras que labraran, pero sin que esto significase pérdida para los dueños, pues para ello se verificaba la venta, con todas las garantías legales, indemnizándoles el importe de su valor correspondiente por medio de un "juro de heredad" de 24,00 maravedises anuales a repartir a razón de seis mil a cada una de las cuatro cuadrillas, según queda dicho antes, y todo ello "con la garantía de los bienes de la Corona de Castilla", y precisando que aquellos maravedises fuesen de los de "dos a la blanca", ya que por entonces circulaban también los de "tres a la blanca", o "tres blancas nuevas", que formaban un maravedí. Y el "juro de heredad" podía ser traspasado por los quiñoneros a cualquiera otra persona con tal de que fuera de Castilla o de León, aunque pasara a manos muertas.

Sancionada por el Príncipe la venta de los quiñones, los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas quiñoneros abandonaron sus posesiones de la ribera del Jarama, desapareciendo con ello la prestigiosa institución fundada por los muy nobles, muy honrados y muy valientes caballeros segovianos don Díaz y don Fernán García de la Torre.

Florentino CASTAÑEDA MUÑOZ

AMPLIACION DE LA ESCUELA DE CAPATACES FORESTALES DE VILLAVICIOSA DE ODON



MAS DE MIL HECTAREAS DE MONTES, REPOBLADAS EN NUESTRA PROVINCIA

LA Diputación de Madrid ha efectuado una importantísima labor en materia forestal, no sólo en cuanto a la potenciación de los predios patrimoniales de la Corporación, sino, y esto es lo más importante, en la protección, continuada siempre, a los pueblos de la provincia madrileña.

En resumen, afirma el Presidente, doctor González-Bueno, se han repoblado mil hectáreas de montes. Más de dos mil trescientas hectáreas han sido objeto de limpieza. Las pistas forestales construídas representan una longitud de 62 kilómetros. En estos menesteres se han invertido más de quince millones de pesetas.

TRESCIENTOS MIL METROS CUADRADOS DE ZONAS VERDES

Los viveros provinciales han sido modernizados y hoy se encuentran distribuídos en 60 hectáreas. Han sido adquiridos nuevos terrenos, que supusieron un gasto de ocho millones de pesetas. Las zonas verdes se han establecido en 50 pueblos madrileños y representan una superficie aproximada a los 300.000 metros cuadrados. El gasto que éstas representan supera los 18 millones de pesetas.

La Diputación ha creado un servicio contra incendios y actualmente cuenta ya con 18 parques, 22 vehículos auto-